

# MEMORIA FUNDACIONAL

Para la creación y el desarrollo de la Red fue propuesto un eje temático concebido desde una óptica esencialmente jurídica, con alcance multidisciplinario, estructurada en tres ejes temáticos interrelacionados: familia, migraciones internacionales y solución de conflictos. Hilvanar tres materias que respectivamente poseen características, realidades y situaciones particulares y diversas, podría parecer un proyecto ambicioso, no obstante, se pretende una mirada integradora entre ellas, con una lógica y sistemática de análisis interrelacionados, teniendo como común denominador un núcleo dinámico, complejo y cambiante: la familia.

El abordaje de aspectos jurídicos relacionados con la familia junto a la dinámica y complejidad de sus relaciones, es una constante seguida por académicos, investigadores y prácticos del Derecho. Pero esa mirada hoy requiere un redimensionamiento frente a los nuevos, diversos y complejos escenarios en los cuales la migración internacional se presenta con un comportamiento y significación sin precedentes, y lo conflictual muestra matices y contornos diversos, tanto en su dimensión fáctica como en las formas de su manejo y resolución, sea en sede judicial como en el ámbito extrajudicial.

Desde la perspectiva del Derecho, los cambios sociales han propiciado la inserción y desarrollo de nuevos enfoques en torno a la familia, que trascienden a su concepción y dejan atrás los cánones tradicionales y las visiones limitantes en cuanto a lo que es o debe ser la familia. Hoy no es posible hablar de un único y exclusivo modelo de familia, pues la realidad y los estudios confirman su diversificación y evolución, y muestran las complejidades que estos diversos tipos de familias entrañan en su composición y funcionamiento. La mutación hacia un enfoque plural comporta el reconocimiento de nuevas construcciones familiares como son las familias que nacen de las uniones de hecho, las monoparentales, las reconstituidas o ensambladas y las homoafectivas, entre otras. Tal diversidad porta consigo una multiplicidad de efectos y consecuencias que elevan el nivel de complejidad de los conflictos e imponen nuevos retos para garantizar la protección y adecuación de los sistemas y ordenamientos jurídicos a esta nueva realidad.

La reciente aprobación y puesta en vigor del nuevo texto de la Constitución de la República de Cuba, establece la obligación del Estado en cuanto al reconocimiento y la protección a las familias como célula fundamental de la sociedad, cualquiera sea su forma de organización, así como en la creación de las condiciones para garantizar que se favorezca la consecución de sus fines, admitiendo su constitución bien por vínculos jurídicos o de hecho, de naturaleza afectiva, basadas en la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de sus integrantes.

La Constitución cubana actual responde a una sociedad en constante evolución, diversificada e impactada por los efectos de la globalización y la migración internacional, de modo que la atención a la familia transnacional ocupa un espacio importante en el contexto del reconocimiento de los derechos,

deberes y garantías de sus miembros, donde entran en juego las instituciones del Derecho internacional privado para garantizar la efectiva realización y tutela de estos derechos. Por tanto, será necesaria una revisión y reformulación profunda del sistema conflictual en materia familiar, que actualmente se conforma por limitadas regulaciones del Código Civil cubano.

Al tenor de los postulados constitucionales, corresponderá al proceso de reforma y promulgación de las normas de desarrollo, el reconocimiento y protección de los diversos tipos de familias. Así, se vislumbran importantes cambios a la luz de los principios, valores, derechos y garantías que reconoce la actual Constitución, y el proceso de reforma de las normas sustantivas y procesales y de las instituciones familiares, así como la adecuación e interpretación de las disposiciones de rango inferior bajo el manto de la Constitución, no será más que un resultado fisiológico que porta consigo la reforma constitucional.

Otro factor de notable incidencia está siendo el impacto del modelo económico cubano en los núcleos familiares y en sus relaciones. La incorporación de las familias al ejercicio de la actividad económica privada de carácter no estatal, con la participación de varios de sus miembros, va teniendo influencia en los rasgos que caracterizan las relaciones familiares, ahora también ceñidas por actividades de carácter económico, que hoy representa un potencial de creación de empresas familiares. Así, entre las problemáticas en el ámbito familiar cubano, lo constituye la hiperbolización de la función económica, muchas veces en detrimento de otras funciones esenciales, que al mismo tiempo se hacen acompañar por las dificultades que se generan en la conciliación de la vida familiar y los desafíos que dibuja la diversificación de la actividad económica productiva de un grupo de familias.

Países representados en la Red y otros de la región iberoamericana que posteriormente podrían incorporarse a este espacio de intercambios, han introducido reformas o evalúan su inclusión en pos de una actualización de sus textos normativos y con la mirada en los retos que imponen las migraciones familiares, la protección de los menores involucrados en los conflictos y desafíos que porta consigo una sociedad cada vez más diversificada, compleja, multicultural y globalizada. Hablar de matrimonio, uniones de hecho, diversidad de tipologías familiares, régimen económico patrimonial, alimentos, filiación, medidas de protección de los infantes, retos de la tutela judicial efectiva, cooperación internacional, reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales y extrajudiciales extranjeras, métodos alternativos de resolución de controversias, entre otros muchos aspectos, constituyen motores impulsores de las reformas en el contexto iberoamericano.

A pesar de la promulgación de algunos códigos, no siempre las tendencias actuales ni las reformas normativas responden a los mismos parámetros ni adoptan soluciones uniformes. De modo que el estudio de fenómenos que afectan la región iberoamericana, con especial referencia a las realidades de los países que están representados en la Red, constituye un elemento que no solo nos une y enlaza, sino que permitirá una mayor aproximación comparativa y de coordinación de las políticas en tales direcciones.

En el caso de Cuba, nos encontramos en un momento crucial cuando se lleva a cabo un proceso de reforma y/o promulgación de varias normas de desarrollo del texto constitucional, por lo que la aportación e intercambio de experiencias diversas y realidades normativas diferentes con otros países de la región, será un elemento de importancia, aporte que igualmente puede servir a los países inmersos en similares procesos o para aquellos que deberán afrontarlas.

Es indudable que, durante los últimos años, el fenómeno migratorio internacional viene afectando y repercutiendo con mayor incidencia en la formación estructural, emocional, la dinámica, composición, relaciones, funcionamiento y la organización familiar. Es un dato cierto el crecimiento y alto grado de complejidad que comportan las migraciones internacionales como fenómeno global, que emerge de una diversidad de causas y se presenta con matices y características diversas en sus formas de manifestarse, gestión y en las políticas más abiertas o restrictivas en cada país. El ámbito familiar es precisamente uno de los sectores donde los efectos de la migración internacional se aprecian con notable incidencia y con manifestaciones en las relaciones que se generan a lo interno de las familias, como aquellas que se establecen entre las familias, donde un factor que eleva el nivel de conflictualidad es justamente la internacionalización de las relaciones familiares.

La libre circulación de personas hace frecuente la existencia de familias cuyos miembros viven en diferentes países, las familias que se trasladan de un país a otro y las formadas por miembros de varios países. Consecuentemente, los proyectos migratorios de las familias son muy dispares, en tanto existen familias que emigran juntas (en pareja, sin hijos, con hijos, con hijos y otros parientes, varios núcleos familiares), familias que emigra uno o varios de sus miembros y luego se produce la reagrupación familiar, reagrupaciones completas e incompletas, redes familiares que se distribuyen en diferentes países, familias creadas en el país de destino con o sin hijos previos, familias reestructuradas, familias mixtas en lo cultural, lo étnico, lo religioso, familias monoparentales, entre otras.

Al analizar la forma en que se enfoca la interrelación entre migración y familia, se habla hoy de una visión transnacional, en la que los migrantes conservan sus relaciones económicas, sociales y culturales con su país, comunidad y familia de origen; y al mismo tiempo establece nuevas relaciones en el proceso de integración a la sociedad de destino. Desde esta perspectiva, se producen modificaciones trascendentales en la estructura, las funciones, la dinámica de funcionamiento y de las formas de organización de las familias. En este escenario, los más afectados suelen ser los menores, padeciendo las consecuencias que derivan de dicha situación.

Cuba no ha estado ajena a este proceso y ni a sus consecuencias. La actualización de la política migratoria a partir del año 2013 promovido como parte del proceso de actualización del modelo económico y social, iniciado en el país desde el año 2011, impactó en la sociedad y sus dinámicas, así como en las familias cubanas. La promulgación del Decreto Ley 302 del 11 de octubre del 2012, modificativo de la Ley 1312, Ley de Migración del 20 de septiembre de 1976, y los Decretos y resoluciones complementarias que entraron en vigor el 14 de enero del 2013, constituyeron un paso

significativo y ofrecieron mayores posibilidades de movilidad internacional de los cubanos desde y hacia el extranjero, así como de los extranjeros hacia nuestro país.

El comportamiento que ha tenido la movilidad internacional y el flujo migratorio de los cubanos, muestra que, entre los 15 países con mayores cifras de asentamiento de cubanos, 9 corresponden a países de la región iberoamericana, siendo estos, en su orden: España, México, Puerto Rico, Venezuela, Costa Rica, República Dominicana, Chile, Ecuador y Panamá, para un total aproximado de 193.900 cubanos. Fuera de esta región las mayores cifras de traslados se localizan hacia los Estados Unidos, con más de 1.252.000 cubanos, seguido por Italia, Canadá, Alemania, Francia y Suiza con un aproximado en estos de 72.370 cubanos. Ello nos muestra que, con excepción de Estados Unidos, la mayoría de los cubanos se trasladan precisamente hacia los países iberoamericanos, cuestión que constituye un elemento más para justificar la creación de la red en el contexto que se propone.

Si bien el análisis de la situación migratoria generalmente ha tenido un anclaje económico, demográfico y social, hoy merita mayor atención desde la dimensión jurídica, tanto en la normativa que la ordena, como expresión de la política y la gestión de la migración en el país, como desde la óptica de su incidencia e implicaciones en las diversas relaciones, donde sus influjos son hoy contrastables, como lo es en la familia y las relaciones que en torno a ella se generan.

Los problemas asociados con la migración, el tráfico y la trata de personas son temas que ocupan y preocupan a la sociedad cubana, desde el punto de vista institucional, y desde la perspectiva de la sociedad civil, generándose una creciente atención al enfrentamiento de estas modalidades delictivas con incidencia en el país, y en los problemas que deben enfrentar los cubanos que emigran por vías normales o de forma irregular. Ello tampoco resulta un tema baladí en muchos otros países tanto de origen, de destino como de tránsito, presentes en el *modus operandi* de tales hechos, en los que muchas veces también se ven afectados los menores como sector más vulnerable y sensible en la sociedad.

Familia y migración, representan un binomio que ha recibido una exigua atención desde la dimensión jurídica por parte de la doctrina nacional. Se trata de un tema que, sin dudas, demanda en la actualidad mayores esfuerzos, tanto en el ámbito interno como en la interacción de experiencias, dinámicas y soluciones, de cara a la diversidad y compleja realidad que muestran ambos escenarios, cada vez más interconectados.

Los retos que afronta el legislador nacional en materia de Derecho de familia imponen la reforma de las instituciones y su adecuación a tono con los principios, derechos y garantías que reconoce el nuevo texto constitucional y que responden a los matices de la sociedad cubana actual, donde las relaciones familiares están ceñidas por el impacto de los movimientos migratorios y los desafíos que imponen la internacionalización de las familias y las relaciones que se generan en el núcleo de estas.

Por lo expuesto, pero también por la sensibilidad y el impacto del tema a nivel social, debería ser una materia inscrita en los espacios de formación profesional de pre y postgrado, de lo cual carece hoy el

diseño curricular de la carrera de Derecho, bien en la actividad docente de carácter lectiva como electiva u optativa, así como en la formación postgraduada, ámbitos donde no ha tenido un desarrollo consolidado, y en consecuencia, este puede constituir otro aspecto a incorporar y profundizar en el espacio de interacción que ofrecería la constitución de la Red.

Por su parte, no podemos olvidar ni desconocer el desarrollo que ha alcanzado la sociedad, la familia, el comportamiento de la migración y la forma en que los ciudadanos participan, se comprometen, integran y se convierten en actores directos de los cambios y de la dinámica de desarrollo, donde lo conflictual no es un elemento potencial sino real que debe ser estimado como parte de esta evolución, del pensar y del actuar humano.

Las relaciones familiares poseen sus propias características y particularidades que las distinguen de las relaciones puramente civiles, lo cual incide en la configuración de los sistemas de regulación y en los matices de los conflictos que generan implicaciones sobre la identidad de los miembros y de la propia familia como sistema interpersonal, económico y social.

Entre los factores expuestos, la perdurabilidad de los vínculos entre los miembros de las familias constituye uno de los elementos claves que trasciende a la forma de manejar lo conflictual en el ámbito judicial como fuera de este. Precisamente porque los conflictos nacen de un espacio donde se abrazan elementos subjetivos, objetivos, y si además intervienen factores de internacionalización de la relación (lo cual está siendo cada vez más presente en las relaciones familiares en Cuba) el número de conflictos crece y se intensifica su nivel de complejidad. Luego, la adecuación del ordenamiento jurídico cubano debe realizarse a tono con la actualización de la política migratoria nacional y según las necesidades, realidades y aspiraciones de las familias.

En este contexto surge un tema cuyo tratamiento no ha sido pacífico, pues mucho se ha debatido en el contexto nacional e internacional, sobre la eficacia de los medios alternativos de resolución de controversias en el ámbito civil y familiar, siendo un espacio donde se identifican una diversidad de opiniones, teorías, modelos de intervención y consideraciones críticas sobre el funcionamiento del sistema de justicia. Sin embargo, la implementación y utilización de la mediación y la conciliación en el área de la resolución de los conflictos familiares, además de evitar los obstáculos que presentan los sistemas adversariales tradicionales (judiciales y administrativos), es una vía que tributa a mejorar la calidad de vida de la sociedad mediante la promoción de formas constructivas de manejar y solucionar el conflicto, que además son coherentes con la naturaleza de las relaciones familiares y sus características.

Ahora bien, el uso de los medios alternativos de resolución de controversias en los conflictos transacciones o matizados por factores de internacionalización imprimen una nota de particularidad, complejidad y requieren un nivel mayor de especialidad; aspectos que deben ser tomados en consideración en el momento de su estudio y aplicados durante su práctica.

En este ámbito, su aplicación y desarrollo multiplica su significado e importancia, esencialmente dada la concurrencia de costumbres, tradiciones e idiosincrasia de diferentes países y regiones, concurriendo igualmente una divergencia legislativa cuando se trata de relaciones de familia de carácter transfronterizo. Concurren aquí, varios elementos a considerar como son los problemas que frecuentemente entraña determinar la ley aplicable, la eficacia del acuerdo de mediación, el foro competente para evaluar la validez del acuerdo, la especialidad de los mediadores y las particularidades del proceso de mediación.

En efecto, cuando se estudian los conflictos transfronterizos no solo intervienen los miembros de una familia sino que interactúan sistemas culturales diversos, que se expresan de modo diferente en el sistema de valores de la cultura de origen respecto al sistema de cultura de acogida, y algo similar acontece con los sistemas jurídicos que entran en concurrencia, por lo que los intereses y valores a conciliar para la solución del conflicto son múltiples y generan importantes retos en cuanto a formación y especialización de los sujetos que colaboran con las partes en la solución e intervienen en la conformación de la decisión.

En nuestro contexto son cada vez más frecuentes los matrimonios y uniones de hecho entre ciudadanos cubanos y ciudadanos y/o residentes extranjeros, con hijos en Cuba y fuera del territorio nacional, y, en consecuencia, son cada vez más comunes los conflictos familiares, entre los cuales adquieren especial connotación los conflictos paternos filiales que traen causa de los movimientos migratorios. A modo de ejemplo pudieran mencionarse los relativos a los actos de reconocimientos de hijos, la autorización para viajar y/o residir fuera Cuba de los infantes frente a los temores -fundados o infundados- de los traslados o retenciones ilícitas de los menores, el cumplimiento de la obligación de dar alimentos si el alimentante reside fuera del territorio cubano o los bienes se sitúan en el extranjero, la materialización de los actos personales o de disposición de las patrimonio de los menores que requieren de la autorización de ambos progenitores, entre otros, e inclusive, se tipifican hechos que pudieran tener una repercusión en el orden del derecho penal como es el tráfico internacional de personas que comprende a los menores.

El nuevo texto de la Constitución cubana acoge esta realidad y reconoce explícitamente que las personas tienen la libertad de transitar, residir, salir del territorio nacional, cambiar de domicilio o residencia, sin más límites que aquellos que establezca la ley. Por tanto, el panorama descrito tiende a consolidarse y las relaciones familiares a internacionalizarse, lo que supone reforzar el compromiso o responsabilidad pública del Estado cubano con la suscripción y adhesión a importantes tratados de Derecho internacional privado, pero además crear las condiciones normativas y materiales para el desarrollo de las garantías procesales que reconoce el propio texto constitucional, el cual, por primera vez, habla de la responsabilidad de Estado de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos, de debido proceso y de acceso a los medios alternativos de resolución de controversias.

Como muestra de este compromiso y de la responsabilidad pública estatal en el proceso de adecuación y actualización del sistema, Cuba se adhirió a dos importantes instrumentos internacionales en materia

de relaciones internacionales de familia, especialmente vinculados con la protección de los menores, los cuales, entre otros aspectos, incluyen la práctica de la mediación. Nos referimos al Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (art. 7) y el Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 Relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños (art. 31 b), cuyos ámbitos de aplicación son las relaciones parentales y de protección de menores en situaciones internacionales.

Tal escenario convoca en primer orden a potenciar las acciones que tributen a la aplicación de los referidos textos internacionales, cada vez más necesarios en el espacio de interacción e integración internacional, y al mismo tiempo, observar el alcance con que se inserta en cada uno de ellos el uso de la mediación, la conciliación y otros procedimientos análogos para la solución de los conflictos, en sintonía con las posibilidades que actualmente ofrecen los sistemas internos para su desarrollo, así como los retos que implica su ordenación y su desarrollo práctico. Suma la obligación de cumplir íntegramente con cada uno de los compromisos asumidos con la suscripción a estos instrumentos internacionales, lo que incluye la armonización de sus contenidos con los postulados de las nuevas normas que se proyectan en materia de Derecho de familia y Derecho procesal familiar.

Como se muestra en el objeto que se propone para el funcionamiento de la Red, se atiende a un fenómeno de carácter global que merita tener en cuenta también instrumentos internacionales de igual alcance y promover su incorporación y aplicación en los países miembros de la región, y especialmente en aquellos que se encuentran representados en la Red. En este sentido, es de suma importancia atender los trabajos que se vienen realizando en organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, como lo es el recientemente firmado pacto migratorio mundial y otros de similar contenido y alcance, y los relativos a la materia de familiar. La Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, el Consejo de Europa y la Organización de Estados Americanos –en los ámbitos regionales europeos e interamericano respectivamente-, que han sido impulsores y gestores de la unificación en cuanto a la regulación de instituciones relacionadas con el Derecho de familia y la protección de los infantes. Desde esta perspectiva global será observada igualmente la codificación que se viene produciendo a nivel convencional multilateral, en tanto ello va teniendo su influjo en la necesidad de adecuar las legislaciones en los distintos países a tono con los compromisos internacionales que asumen.

Cada uno de los tres escenarios descritos y sus respectivas problemáticas, no pueden evadir las influencias que recíprocamente los afecta y en muchos casos hasta los condiciona. Por tal motivo se requiere, con cierta urgencia, definir y proyectar un mayor desarrollo doctrinal y contribuir a los nuevos desarrollos normativos e institucionales que hoy demandan los cambios sociales, la internacionalización de las familias, la globalización de las sociedades y el impacto de la migración. A este fin, será de suma importancia organizar, promover y desarrollar acciones y actividades de investigación, intercambio,

superación y docencia, que además se integren y se proyecten en el área iberoamericana e inclusive más allá de sus espacios limítrofes.

Las tres materias que conforman y se integran en el eje temático de la Red: familia, migraciones internacionales y solución de conflictos tienen en sí misma su propia esencia y especificidad que lo distingue, así como su lógica de funcionamiento. Sin embargo, el abordaje aislado de cada una de estas categorías nos conduciría a una visión incompleta de un fenómeno que se manifiesta con efectos y consecuencias tridimensionales, y que requiere de un estudio que alcanza a diversas áreas o displacidas del mundo jurídico, sin desconocer la visión y contribución de otras especialidades como pueden ser la sociología, la psicología, entre otras. De ahí deriva la intensión y necesidad de un planteamiento interdisciplinar entre estas tres notas que la Red pretender armonizar en el pentagrama jurídico, en busca de una mejor armonía entre sus líneas y espacios.

Conscientes de esta visión, profesores, investigadores, juristas y especialistas de otras áreas de conocimiento, iniciaron un camino y aúnan esfuerzos para impulsar el nuevo horizonte hacia donde mira del Derecho cubano. Entre las acciones desarrolladas y resultados alcanzados podemos relacionar las actividades de capacitación que se han llevado a cabo, así como intercambios que permite una aproximación al conocimiento, el estudio y la práctica de los métodos alternos de solución de conflictos con la participación de diversas instituciones como la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, la Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC), la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, el Centro de Estudios de la Mujer de Federación de Mujeres Cubanas (CECAM), entre otros.

La necesidad, importancia e inmediatez de responder a las problemáticas que plantea el tema propuesto con respecto a nuestro país se sustenta esencialmente en los siguientes escenarios:

- La reciente aprobación y puesta en vigor de una nueva Constitución de la República de Cuba, que reconoce y protege los derechos de las familias, la igualdad entre sus miembros sin discriminación por motivos de orientación sexual, sexo u otra razón, al tiempo que deja sentado que es “el afecto” la base o núcleo esencial de la relación familiar. Respecto a los infantes, también reconoce que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos a los cuales dispensa una especial e integral protección que debe responder su interés superior y proscribire todo tipo de violencia contra estos. Y por último, establece un catálogo de garantías procesales constitucionales que transitan desde el derecho al acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva, el debido proceso y el acceso a los medios alternativos de resolución de controversias, a la vez que confirma la responsabilidad pública del Estado cubano con la adhesión y recepción de los contenidos de instrumentos internacionales que favorezcan la cooperación entre los Estados, en pos de la realización efectiva de los derechos constitucionales.
- La nueva concepción de la familia genera la necesidad de un reacomodo conceptual y el reconocimiento de su enfoque plural considerando las diversas formas que adopta y su protección.



- El amplio y complejo trabajo legislativo que se lleva a cabo a fin de desarrollar y complementar la norma constitucional especialmente en las materias que constituyen el objetivo general de la actividad científica, investigativa y de superación de postgrado de la Red que se propone, para lo cual resulta de vital importancia contar con un espacio de interacción profesional que facilite el intercambio doctrinal, legislativo, jurisprudencial y de Derecho comparado;
- El significativo comportamiento de la movilidad internacional y la migración internacional entre los diversos países de origen y destino de las personas. En el caso de Cuba promovida e incrementada a partir de las modificaciones normativas que procuran su flexibilización, con incidencia notable en la familia, así como en la complejidad de sus relaciones, que paulatinamente adquiere un carácter transnacional y que presentan una especial vinculación e interconexión entre los países iberoamericanos. Se añade un auge en la aparición de hechos, relaciones y fenómenos que antes eran poco frecuentes en nuestra realidad y por consiguiente carentes de previsión y respuesta en el ordenamiento jurídico cubano, los cuales hoy deben ser considerados en las nuevas previsiones normativas, mientras que otros requieren de cierto reacomodo legislativo.
- La reciente incorporación de Cuba y de numerosos países del espacio iberoamericano a distintos convenios internacionales adoptados en el seno de la Conferencia de la Haya en materia de familia y protección de menores, cuya aplicación requiere de estructuras cooperación y armonización de disposiciones, a lo que se une la necesidad de evaluar la potencial adhesión a otros instrumentos internacionales que rigen en el escenario de las relaciones privadas internacionales en materia de familia;
- La necesidad de crear y consolidar un espacio o red de interacción entre juristas nacionales y extranjeros, con alto nivel de especialización en las diversas materias que integran el objeto de investigación del proyecto, que posibilite el estudio sistémico, transversal y multidimensional, así como el intercambio de conocimientos, experiencias, referentes normativos, posiciones y tendencias doctrinales y jurisprudencia, lo cual tributará a favor de una mejor interpretación, aplicación y conocimiento del Derecho comparado, especialmente en materia del Derecho internacional de familia.
- La norma constitucional cubana abre las puertas al universo de los medios alternativos de resolución de controversias cuando reconoce el derecho de las personas a resolver sus conflictos mediante el uso de otras alternativas diferentes al proceso judicial, de acuerdo con los postulados de la Constitución y las normas jurídicas que se dicten al efecto. De ahí que el primer reto u objetivo a cumplir es la promulgación de una norma de desarrollo que ordene el procedimiento, los presupuestos y requisitos, junto a una infraestructura que diversifique, fortalezca y amplíe las acciones de formación, capacitación, estudio, y que potencie el uso y desarrollo de dichos métodos, en todo lo cual, el trabajo de la Red será pieza clave por el aporte e intercambio de experiencias, pero también por la divulgación de los resultados científicos que permitirá elevar el nivel de preparación y coadyuvar a una eficaz aplicación de los medios alternativos de resolución de controversias.

- La ausencia de un espacio interactivo entre los académicos, que promueva y facilite un intercambio permanente en materia de legislación, jurisprudencia y doctrinal, entre otros intereses, que propicie el conocimiento recíproco y facilite el estudio comparado entre las distintas legislaciones representadas, así como la retroalimentación con el resto de los profesionales del Derecho y la divulgación de los resultados científicos obtenidos.

Se propone una temática con campos disciplinares no cubiertos por las redes reconocidas hasta el presente por la AUIP, con la mirada centrada en categorías, fenómenos y variables vinculadas con las relaciones familiares, las migraciones internacionales y la solución de conflictos. Sería esta la primera Red dedicada al análisis de las categorías o variables que constituye su objeto de estudio científico y de los fenómenos o manifestaciones que derivan de este y que trascienden e impactan en la vida y relaciones de y entre las personas, con alcance a nivel nacional y transnacional, todo lo cual ofrece la posibilidad de articular una comunidad académica enriquecida, consolidada y enfocada en los propósitos de esta iniciativa.

La Red se encausará, como prioridad, a profundizar en el estudio de las relaciones familiares en el espacio iberoamericano y las principales problemáticas que les afectan, la influencia de la migración internacional, a través del estudio de las políticas encausadas a tales efectos, su gestión y regulación, así como la solución de los conflictos que se producen en estos ámbitos, ya sea mediante la intervención judicial como mediante el uso de los métodos alternativos de solución de conflictos. Igualmente será una plataforma para proveer de experiencias con la creación de un espacio iberoamericano de profesionales conocedores de los métodos alternativos de solución de conflictos que permita potenciar y profundizar su conocimiento y su práctica en los distintos escenarios de las relaciones familiares.

Se proponen como resultados concretos a obtener:

- Diagnóstico de las principales insuficiencias o carencias en los ordenamientos jurídicos en las tres materias que abarca el funcionamiento de la Red y la contribución a su perfeccionamiento.
- Sistematización de los presupuestos doctrinales y jurisprudenciales del Derecho de Familia, tanto en el ámbito interno como internacional, que reciben la influencia e interactúan con la migración internacional y que constituyen la base para la realización de los derechos familiares y resolver los conflictos que se producen en ambas esferas, poniendo atención tanto en la práctica judicial con reflejo jurisprudencial, como en el uso de los métodos alternativos de solución de controversias.
- Evaluación y propuestas en torno a las políticas, la gestión y regulación de la migración internacional, a partir de su incidencia en las relaciones familiares.
- La creación y consolidación de un espacio para el conocimiento, intercambio y consulta en materia de Derecho comparado, que facilite una mejor aplicación de las normas en materia de

Derecho de familia, así como de las normas de Derecho internacional privado entre los distintos países representados en la Red.

- Proveer un espacio de consulta legislativa, jurisprudencial y doctrinal en las materias comprometidas para el funcionamiento de la Red.
- Potenciar el estudio del Derecho comparado y crear un espacio de consulta profesional para la aplicación del Derecho extranjero.
- Potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para fortalecer el intercambio, así como el desarrollo de actividades académicas y la divulgación de los resultados.